

BUIN, 27 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3591/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3372, de fecha 10 de septiembre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 590 del Concejo Municipal, que aprueba el comodato del inmueble ubicado en calle Gloria Ramírez Sánchez N° 215 del Conjunto Habitacional Los Portales de Santa Adela, al Comité de Seguridad Portales de Santa Adela, por un periodo de 10 años.

3.- El Comodato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2024, por la Municipalidad de Buin al Comité de Seguridad Portales de Santa Adela, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07, de fecha 26 de septiembre de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el Comodato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2024, por la Municipalidad de Buin al Comité de Seguridad Portales de Santa Adela, Representada Legalmente por Paula Pérez Puentes, Cédula de Identidad N° correspondiente al inmueble ubicado en calle Gloria Ramírez Sánchez N° 215 del Conjunto Habitacional Los Portales de Santa Adela, por periodo de 10 años; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07 de fecha 26 de septiembre de 2024, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERGINIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S). UAG. Ins.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.P.
- Jurídico
- SECPLA
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\COMODATOS\2024\Comité de Seguridad Portales de Santa Adela.doc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlas Condell N° 415 - www.buinc.cl



852303

Jº 35976

COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
COMITÉ DE SEGURIDAD PORTALES DE SANTA ADELA

En Buin, a **23 SEP. 2024**, entre **“LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL ARAYA LOBOS, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **“LA MUNICIPALIDAD”** o **“LA COMODANTE”** y por la otra, el **COMITÉ DE SEGURIDAD PORTALES DE SANTA ADELA**, representada legalmente para estos efectos por doña **PAULA ELENA PEREZ PUENTES**, presidenta, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ N° _____ correo electrónico: _____ en adelante e indistintamente **“LA COMODATARIA”**, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble municipal emplazado en la Calle Gloria Ramírez Sánchez N°215, del Conjunto Habitacional Los Portales de Santa Adela, de la comuna de Buin, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 2226v N°2789 del Registro de Propiedad del año 2024, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avaluo N°5800-1, que posee una superficie de 418,20 metros, y que de conformidad al plano N° 332 del año 2023, tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE: en 15,02 metros con lote 14 manzana A.

SUR: en 12,57 metros con camino Buin Maipo.

ORIENTE: en tres tramos de 11,98 metros, 11,13 metros y 3,91 metros todos con deslinde general del loteo.

PONIENTE: en 23,88 metros con calle Gloria Ramírez Sánchez.

SURPONIENTE: en ochavo de 4 metros con intersección de calles Gloria Ramírez Sánchez y Camino Buin Maipo.



SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 590, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 187, de fecha 09 de septiembre de 2024, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3372, de fecha 10 de septiembre de 2024, se aprobó entregar en comodato al **COMITÉ DE SEGURIDAD PORTALES DE SANTA ADELA**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito, de la sede y terreno del inmueble singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, al **COMITÉ DE SEGURIDAD PORTALES DE SANTA ADELA**, quien por medio de su representante ya individualizado acepta y recibe el inmueble materia del presente contrato, con el objeto de construir una sede social.

CUARTO: Que, el comodato tendrá un plazo de duración de 10 años renovables, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, plazo que se renovará automáticamente en caso que el comodatario cumpla con las obligaciones que establece el presente contrato, hasta por un máximo de 30 años.

QUINTO: Cabe hacer presente que el comodatario se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Obligaciones:

- 1.- Mantener en óptimas condiciones el terreno de equipamiento municipal entregado, cómo así también, las instalaciones que en él existan o se construyan. Siendo responsable en caso de cualquier siniestro, accidente, daño e indemnización de perjuicio que pudiere producirse a terceros, en su persona física o en sus bienes con motivo del incumplimiento de esta obligación.
- 2.- Mantener el inmueble, con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad. Con todo, si la propiedad se encontrare afecta al pago de contribuciones o impuesto territorial, este será siempre de cargo de la comodante.

b) Prohibiciones:



- 1.- Dar un uso distinto a los fines sociales para lo cual fue autorizado su otorgamiento.
- 2.- Efectuar actividades comerciales.
- 3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.
- 4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto, promover a un candidato o sus ideas políticas.

SEXTO: Se deja expresamente establecido que la comodataria recibe el presente equipamiento en el estado en el que se encuentra, y que la Municipalidad nada adeuda referente al pago de los gastos básicos que pudiera afectarle.

SÉPTIMO: Que, vencido el plazo para el cual se otorgó el comodato, sin que las partes acuerden su renovación, éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte del Municipio, debiendo restituir en forma inmediata el inmueble.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones antes descritas, abandono o falta de acciones de carácter social en el recinto. Del mismo modo se deja establecido que todas las mejoras que "LA COMODATARIA" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato.

NOVENO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol N° 8760/2021 de fecha 22 de junio de 2021. La



personería de doña PAULA ELENA PEREZ PUENTES, para representar al COMITÉ DE SEGURIDAD PORTALES DE SANTA ADELA, consta en el Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, bajo el N°356323, de fecha 29 de agosto de 2023.

UNDÉCIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 7 (siete) ejemplares de igual tenor, fecha y validez conservando (1) una de ellas la COMODATARIA, y la "LA MUNICIPALIDAD" las restantes 6 (seis) copias.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

PAULA ELENA PEREZ PUENTES
PRESIDENTA

COMITÉ DE SEGURIDAD PORTALES DE SANTA ADELA

JURÍDICA	DAF	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Buin
	DIRECTOR		Contrato N° 07
	D.A.F.		

EUC/CCS

Distribución

1. Comité de seguridad portales de Santa Adela
2. Secretaría Municipal
3. DAF
4. DIDECO
5. SECPLA
6. Administración Municipal
7. Archivo Jurídica

26 SEP 2024